

PROPOSICIÓN

De crear artículo nuevo al Proyecto de Ley

No. 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara Acumulado con el PL 212 de 2019 Cámara. “Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”

El cual quedará así:

Artículo 5°. (...)

Parágrafo Segundo: La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en ningún caso podrá imponer un único método o ideología para ejercer la patria potestad y la crianza, los padres son autónomos para aplicar medidas educativas correctivas siempre que no impliquen violencia física, psicológica o de cualquier otra índole, tratos crueles, humillantes o degradantes.

Cordialmente,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Centro Democrático